



**DECRETO MUNICIPAL N° 047/2023**

**Dr. Enrique Leña Palenque**

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Sucre, 02 JUN 2023**

**VISTOS. -**

La nota CITE JEF. DES. ORG. N°124/2023, de 31 de mayo de 2023, de la unidad de Organización y Métodos de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, relativo al Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 331/2023 Ley de Apoyo al Desarrollo Económico del Municipio de Sucre, mediante Reducciones Tributarias a las Patentes Municipales, y todo cuanto se tuvo que ver,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 302, de la norma fundamental, establece: I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, el Artículo 13 (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el numeral 4, del Artículo 26, de la referida Ley, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Alcalde y/o Alcaldesa: Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, por su parte el Artículo 29 (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES), establece que: Las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: **2.** Proponer y dirigir las Políticas Municipales, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría Municipal a su cargo. **5.** Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. **14.** Proponer a la Alcaldesa o Alcalde, en el ámbito de sus competencias, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 numeral 5 de la Ley N°482, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera a través de la instancia competente en razón de materia, elabora y propone Decreto Municipal que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 331/2023 Ley de Apoyo al Desarrollo Económico del Municipio de Sucre, mediante Reducciones Tributarias a las Patentes Municipales, instrumento normativo que, tiene por objeto "establecer el procedimiento para la aplicación integral de la Ley Municipal Autonómica N° 331/2023 "Ley de Apoyo al Desarrollo Económico del Municipio de Sucre mediante reducciones tributarias a las Patentes Municipales".

Que, bajo este precedente, las instancias competentes elaboran, justifican, motivan y recomiendan la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 331/2023 Ley de Apoyo al Desarrollo Económico del Municipio de Sucre, mediante Reducciones Tributarias a las Patentes Municipales; a través de los siguientes documentos administrativos: INFORME TÉCNICO DIRECCION DE INGRESOS N° 30/2023 de fecha 29 mayo de 2023, emitido por Lic. Claudio Zurita Nogales Director de Ingresos; Lic. Olga Rivero Brito Jefe de Recaudaciones G.A.M.S.; Lic. Mariana Castro Pary Operadora de Plataforma; Lic. Héctor Casillas Señá Operador de Plataforma, previo visto





bueno de Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala Secretaría Municipal Administrativa y Financiera; INFORME LEGAL N° 027/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por Lic. MBA Claudio Zurita Nogales Director de Ingresos; Abog. Mariana Díaz Ramos Jefe de Fiscalización y C.C.; Abog. Gabriela Tejerina Ortiz Abogada de Fiscalización y C.C., previo visto bueno de Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala Secretaría Municipal Administrativa y Financiera.

Que, los documentos administrativos descritos precedentemente, justifican técnica y legalmente la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 331/2023 Ley de Apoyo al Desarrollo Económico del Municipio de Sucre, mediante Reducciones Tributarias a las Patentes Municipales; elaborado y propuesto por la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, mismo que encuentra su fundamentación legal conforme prevé la Constitución Política del Estado; Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, se encuentra respaldado mediante Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE N° 018/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, elaborado por Lic. Wilson Cataño Cruz Encargado del Área de Organización y Métodos; Lic. Mijaíl Peducasse Suarez Jefe de Desarrollo Organizacional.

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE en el ejercicio de las competencias ejecutivas conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 331/2023 Ley de Apoyo al Desarrollo Económico del Municipio de Sucre, mediante Reducciones Tributarias a las Patentes Municipales, que contempla tres (3) títulos, cinco (5) Capítulos, catorce (14) Artículos y cuatro (4) Disposiciones finales, que son parte indisoluble del presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR**, a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en coordinación con la Dirección de Ingresos, la ejecución, cumplimiento y difusión del Reglamento aprobado, debiendo seguir el trámite administrativo de rigor conforme procedimientos y normativa legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR**, a la secretaria de Despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el presente Decreto Municipal, así como el Reglamento Aprobado, entraran en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del GAMS.

Regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. Enrique Leño Palenque  
**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**



Abg. Orlando Ceballos Acuña


**SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**




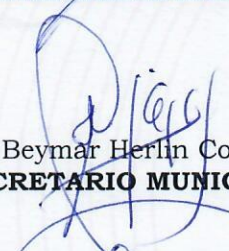


  
Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala  
**SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**


  
Lic. José Felipe Jerez Abascal  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

  
Arq. Ives Rolando Rosales Sernich  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

  
Lic. Rose Marie Gardezabal Velasco  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

  
Dr. Beymar Herlin Coca Villegas  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES**

  
Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

  
Lic. Patrick Álvaro Urizar Rodríguez  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

  
Arq. Iver Ortega Zarate  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 047/2023**

